



Resolución Ministerial

Nº 479 -2017-PRODUCE

13 OCT. 2017

VISTOS: El Oficio N° 205-2017-MINCETUR/VMCE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Informe N° 016-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/ipa; Informe N° 167-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI; el Memorando N° 01217-2017-PRODUCE/OGPPM; el Informe N° 1476-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 205-2017-MINCETUR/VMCE, Edgar Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cursa invitación al señor Marco Javier Velarde Bravo, Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, para participar en la "Misión a Colombia", la cual se llevará a cabo en las ciudades de Bogotá y Cartagena, del 17 al 19 de octubre de 2017;

Que, con Oficio N° 340-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministro de MYPE e Industria confirma su participación en el mencionado evento en representación del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el Memorando N° 1651-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministro de MYPE e Industria remite el Informe N° 016-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/ipa, el cual señala que es de importancia la participación del Viceministro de MYPE e Industria en representación de la entidad en el mencionado evento, toda vez que permitirá conocer de primera fuente los avances realizados por Colombia en los temas de zonas económicas especiales, los cuales cuentan con 106 Zonas Francas en la actualidad, cuyas cifras de exportaciones, empresas instaladas y generación de empleos van en aumento; asimismo, los conocimientos que se obtengan respecto al marco legal, la gestión y políticas aplicadas de dichas zonas económicas especiales se utilizarán para la implementación de los cambios que se requieran para coadyuvar en el mejor funcionamiento de las zonas económicas peruanas;

Que, por Memorando N° 01217-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 167-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del Viceministro de MYPE e Industria, para que asista al mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía



Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional"; señalando también, que el Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias, como el comercio interno y la promoción y desarrollo de parques industriales, se encuentra en proceso de análisis para proponer alternativas que hagan más competitivo y eficiente el sistema de Zonas Económicas Especiales (ZEE) en el país, con el fin de constituir las en plataformas logísticas y centros de desarrollo industrial;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje del señor Marco Javier Velarde Bravo, Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, del 17 al 20 de octubre de 2017, a las ciudades de Bogotá y Cartagena, República de Colombia, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

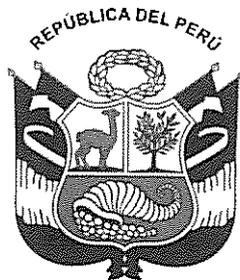
Con la visación de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Marco Javier Velarde Bravo, Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a las ciudades de Bogotá y Cartagena, República de Colombia, del 17 al 20 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2017 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Ministerial



Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 3 días US\$ 370,00 por día (2 días de viáticos + 1 por concepto de instalación)	TOTAL US\$
Marco Javier Velarde Bravo	2,131.31	1,110.00	3,241.31



Artículo 3.- Encargar el Despacho del Viceministro de MYPE e Industria al señor Héctor Eugenio Deosdado Soldi Soldi, Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a partir del 17 de octubre de 2017, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.



Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.



Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ALVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN